



**Dirección General
de Aviación Civil**

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD

**PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE LA POLÍTICA
CUMPLIMIENTO**

Código: DCAV-PS-GCAV-PR-001

Versión: 1.0

Página 1 de 13



**Dirección General
de Aviación Civil**

PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO

FIRMAS DE REVISIÓN Y APROBACIÓN

	Nombre/Cargo	Firma
Elaborado por:	Ing. Wendy Legarda Directora de Seguridad Operacional, Subrogante	
	Abg. Cecilia Valencia Gestión de Infracciones Aeronáuticas	
Revisado por:	Mgs. Andrés Paredes Subdirector General, Encargado	
	Sr. Diego Jaramillo Director de Certificación Aeronáutica y Vigilancia Continua	
	Mgs. Pamela Aguilar Directora de Asesoría Jurídica	
	Mgs. David Naranjo Director de Transporte Aéreo y Regulaciones, Encargado	
Aprobado por:	Abg. Juan Pablo Franco Director General de Aviación Civil, Encargado	

 Dirección General de Aviación Civil	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	
	PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE LA POLÍTICA CUMPLIMIENTO	Código: DCAV-PS-GCAV-PR-001
		Versión: 1.0
		Página 3 de 13

CONTROL E HISTORIAL DE CAMBIOS

Versión	Descripción del cambio	Fecha
1.0	Elaboración de la primera versión del procedimiento de aplicación de la política de cumplimiento	

DISTRIBUCIÓN DEL DOCUMENTO

Documento	Responsable del uso	Entrega Versión Anterior
Digital	Dirección de Seguridad Operacional	-
Digital	Dirección de Certificación Aeronáutica y Vigilancia Continua	-
Digital	Subdirección Zonal del Litoral	-
Digital	Dirección de Asesoría Jurídica	-
Digital	Gestión de Infracciones Aeronáuticas	-
Digital	Subdirección General de Aviación Civil	-
Digital	Dirección de Comunicación Institucional	-
Digital	Dirección de Planificación y Gestión Estratégica	-

La publicación de enmiendas y corrigendos de este documento se anunciará regularmente a través de correspondencia con las organizaciones reglamentarias y administrativas parte del SSP, las partes interesadas de la comunidad aeronáutica, y en la página web de la Dirección General de Aviación Civil del Ecuador, la cual deberán consultar quienes utilizan esta publicación.

CONTENIDO

1. OBJETO5

2. ALCANCE 5

3. NORMATIVA5

4. TÉRMINOS Y DEFINICIONES5

 4.1 ABREVIATURAS6

5. LINEAMIENTOS GENERALES 7

6. RESPONSABILIDADES 7

7. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO8

 7.1. DETALLE DEL PROCEDIMIENTO9

 7.2. DIAGRAMA DEL PROCEDIMIENTO 12

8. ANEXOS13

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	
	PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE LA POLÍTICA CUMPLIMIENTO	Código: DCAV-PS-GCAV-PR-001
		Versión: 1.0
		Página 5 de 13

1. OBJETO

Establecer el mecanismo formal que permita a la Dirección General de Aviación Civil (DGAC) garantizar que los proveedores de servicios cumplan con los requisitos normativos de seguridad operacional establecidos en la Ley de Aviación civil, Código Aeronáutico o cualquier normativa nacional y en los estándares internacionales de la OACI, en coherencia con el enfoque preventivo del Programa Estatal de Seguridad Operacional (SSP).

2. ALCANCE

Este procedimiento aplica a todos los proveedores de servicios de aviación civil sujetos a las RDAC, así como a las áreas técnicas de la DGAC responsables de la supervisión de la seguridad operacional.

Define cómo los inspectores de la DGAC deben actuar frente a inspecciones de cumplimiento, no conformidades (hallazgos), observaciones, detectados en auditorías, inspecciones y reportes, garantizando comunicación abierta y un proceso de revisión justo.

El procedimiento inicia con la autorización de la ejecución del plan de vigilancia a los proveedores de servicios y finaliza con el cierre de la inspección o la emisión del informe técnico con la recomendación de la apertura de expedientes administrativos al Subdirector General de Aviación Civil o Subdirector Zonal del Litoral.

3. NORMATIVA

- Anexo 19 de OACI – Gestión de la Seguridad Operacional.
- Doc 9859 de OACI – Manual de Gestión de la Seguridad Operacional.
- Doc 9734 de OACI - Manual de Vigilancia de la Seguridad Operacional.
- Ley de aviación civil art 1,2,5,6,64,82
- Código Aeronáutico art 265 y 266
- Resolución DGAC-DGAC-2021-0080-R de aprobación del Reglamento para ejercicio de potestad sancionadora.

4. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Dirección General de Aviación Civil (DGAC).-

Es una entidad autónoma de derecho público, con personería jurídica y fondos propios, con sede en el Distrito Metropolitano de Quito.

 Dirección General de Aviación Civil	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	
	PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE LA POLÍTICA CUMPLIMIENTO	Código: DCAV-PS-GCAV-PR-001
		Versión: 1.0
		Página 6 de 13

Programa Estatal de Seguridad Operacional (SSP). - Conjunto integrado de leyes reglamentos, políticas, procesos y actividades con el objetivo de gestionar de manera proactiva la seguridad operacional a nivel estatal.

Sistema de gestión de la seguridad operacional (SMS). - Enfoque sistemático para la gestión de la seguridad operacional que incluye las estructuras orgánicas, la obligación de rendición de cuentas, las responsabilidades, las políticas y los procedimientos necesarios.

Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).- Es la autoridad mundial que dicta las normas de la aviación civil internacional y asegura que todos los Estados miembros (como Ecuador) mantengan niveles adecuados de seguridad operacional y de seguridad de la aviación.

Reglamento y/o Regulaciones de la Dirección General de Aviación Civil (RDAC).- Son normas técnicas y administrativas que regulan todas las actividades de la aviación civil en el país (operaciones, licencias, aeronavegabilidad, aeródromos, navegación aérea).

Inspectores de la DGAC. - Inspectores responsables de llevar a cabo inspecciones y/o investigaciones, con el fin de verificar el cumplimiento reglamentario.

Proveedor de servicio. - Es una persona, organización o entidad que ofrece productos, servicios o asistencia técnica (actuando a nombre del explotador) relacionados con la operación, mantenimiento, infraestructura o gestión en la aviación civil. Estos servicios están diseñados para garantizar la seguridad operacional, eficiencia y cumplimiento reglamentario en el sector aeronáutico, tanto para explotadores de servicios aéreos como para aeródromos, aeronaves y otros actores de la industria.

Plan de Acción Correctiva (PAC).- Es el plan documentado que presenta un proveedor de servicios o un Estado para corregir las deficiencias o incumplimientos identificados durante auditorías, inspecciones o evaluaciones de seguridad operacional.

4.1 ABREVIATURAS

PAC.- Plan de acción correctiva.

SIC.- Sistema de información y control

QUIPUX.- Sistema de Gestión Documental

MIO.- Manual del Inspector de Operaciones

MIA.- Manual del Inspector de Aeronavegabilidad

MIANS.- Manual del Inspector de los servicios de navegación aérea

MIAGA.- Manual del Inspector de Aeródromos

MCIE.- Manual para certificación de centros de instrucción y entrenamiento de aeronáutica civil.

MIL.- Manual del Inspector de Licencias

 Dirección General de Aviación Civil	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	
	PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE LA POLÍTICA CUMPLIMIENTO	Código: DCAV-PS-GCAV-PR-001
		Versión: 1.0
		Página 7 de 13

5. LINEAMIENTOS GENERALES

En el Programa Estatal de Seguridad Operacional (SSP) de Ecuador, la Dirección General de Aviación Civil (DGAC) es responsable de supervisar a los titulares de certificados y vigilados de conformidad con la Ley de Aviación Civil y con los reglamentos y/o Regulaciones Técnicas (RDAC) u otras normas aeronáuticas.

Los procedimientos de cumplimiento proporcionan una guía sobre la respuesta adecuada ante: trato justo, equitativo y transparente; enfoque en la corrección y prevención antes que en lo punitivo; distinción clara entre errores involuntarios e infracciones deliberadas; promoción de una cultura de seguridad y notificación sin temor a sanción, siempre que no exista dolo; aplicación de medidas proporcionales según la naturaleza de la infracción y el riesgo a la seguridad operacional.

El procedimiento de cumplimiento juega una función de respaldo en el proceso; no obstante, la decisión final acerca de cualquier incumplimiento del SSP, es de responsabilidad del Director General de Aviación Civil y sus delegados en sus respectivas jurisdicciones territoriales (Subdirector General, Subdirector Zonal).

Este procedimiento se aplica a las personas naturales o jurídicas que proveen servicios en un entorno del SSP.

Este procedimiento está vigente a partir de la fecha de aprobación de este documento.

6. RESPONSABILIDADES

6.1 Director General de Aviación Civil (DGAC).- Autoridad competente que emite y aplica la política de cumplimiento. Define los lineamientos, asegura la aplicación justa del procedimiento y toma las decisiones finales en materia de cumplimiento. Autoriza la ejecución del plan de vigilancia a los proveedores de servicios.

6.2 Subdirector General de Aviación Civil.- Aprobar el plan de vigilancia, asegurando que el proceso de inspección a los proveedores de servicios cuente con la validación administrativa antes de su ejecución.

6.3 Subdirector Zonal del Litoral.- Tiene la responsabilidad de ejecutar, coordinar y garantizar la aplicación del procedimiento de cumplimiento en su zona, alineado a los lineamientos del Director General y del Subdirector General.

6.4 Director de Certificación Aeronáutica y Vigilancia Continua.- Certificar y vigilar a los proveedores de servicios a través de los procesos establecidos.

6.5 Inspectores de la Dirección General de Aviación Civil.- Son los responsables directos de la vigilancia a los proveedores de servicios, mantienen un canal de comunicación abierto y evalúan las medidas correctivas propuestas por los proveedores.

6.6 Proveedores de servicios aeronáuticos (personas naturales o jurídicas).- Deben establecer, mantener y gestionar un SMS conforme a las RDAC. Son responsables de proponer medidas correctivas

 Dirección General de Aviación Civil	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	
	PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE LA POLÍTICA CUMPLIMIENTO	Código: DCAV-PS-GCAV-PR-001
		Versión: 1.0
		Página 8 de 13

y planes de acción cuando se detectan desviaciones y tienen la obligación de cooperar con la DGAC demostrando un compromiso real con la seguridad operacional.

6.7 Programa Estatal de Seguridad Operacional (SSP).- Provee el marco normativo y conceptual bajo el cual la DGAC aplica su política de cumplimiento.

El procedimiento de cumplimiento es una herramienta del SSP, utilizada por la DGAC e implementada a través de la inspección de los inspectores de la DCAV.

7. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

 Dirección General de Aviación Civil	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	
	PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE LA POLÍTICA CUMPLIMIENTO	Código: DCAV-PS-GCAV-PR-
		Versión: 1.0
		Página 9 de 13

7.1. DETALLE DEL PROCEDIMIENTO

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DETALLE	REGISTRO
1	DCAV / Gestión Interna Zonal de Certificación Aeronáutica y Vigilancia Continua	Recibir el plan anual de vigilancia autorizado	Los inspectores reciben el plan anual de vigilancia autorizado del Director General de Aviación civil para su ejecución	1.1 Autorización de la aplicación del plan anual de vigilancia aprobada por el Director General de Aviación Civil.
2	DCAV / Gestión Interna Zonal de Certificación Aeronáutica y Vigilancia Continua Proveedores de servicios (personas naturales o jurídicas)	Ejecutar inspecciones	- Los Inspectores de la DGAC designados realizan las inspecciones en sitio, auditorías documentales, revisiones técnicas, aplicando listas de verificación y elaboran el informe de inspección. - El proveedor de servicios opera conforme a los requisitos técnicos y legales vigentes, colaboran con la DGAC durante auditorías o inspecciones técnicas. <i>Nota: En el caso de no identificar no conformidades continua el paso 8, caso contrario continua con el siguiente paso.</i>	2.1 Informe de inspección 2.2 Listas de verificación

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	
	PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE LA POLÍTICA CUMPLIMIENTO	Código: DCAV-PS-GCAV-PR-001
		Versión: 1.0
		Página 10 de 13

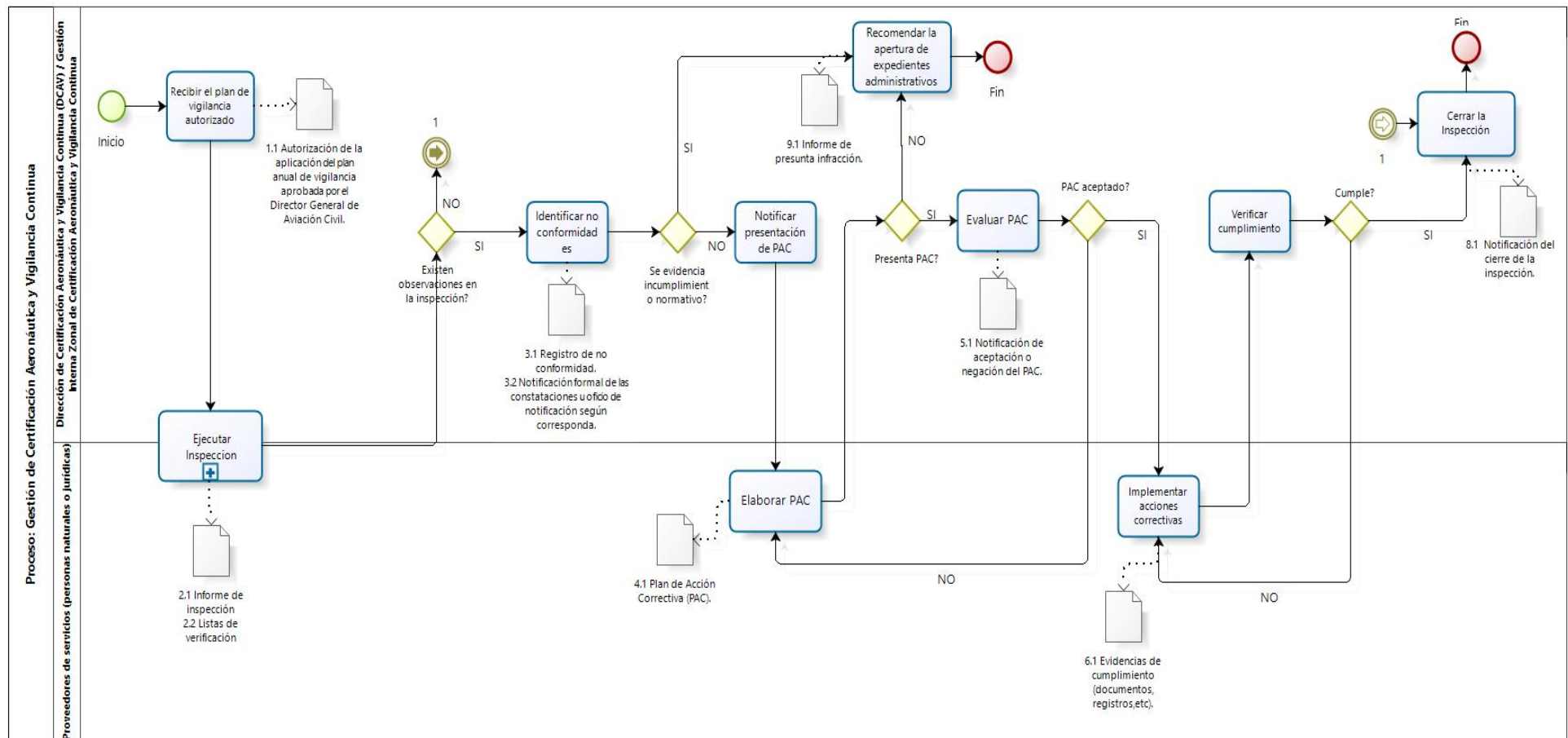
Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DETALLE	REGISTRO
3	DCAV / Gestión Interna Zonal de Certificación Aeronáutica y Vigilancia Continua	Identificar no conformidades u observaciones	Los inspectores de la DCAV de acuerdo a sus manuales y procedimientos aplicables (MIO,MIA,MIANS,MIAGA,MCIE,MIL) cumplirán el procedimiento de identificación de no conformidades u observaciones y la notificación a los proveedores de servicios. <i>Nota: Si se evidencia incumplimiento a la Ley de Aviación Civil, RDAC o cualquier norma que comprometa la seguridad operacional, inmediatamente se continua con el paso 9, caso contrario, continua con el siguiente paso.</i>	3.1 Registro de no conformidad. 3.2 Notificación formal de las constataciones u oficio de notificación según corresponda.
4	Proveedores de servicios (personas naturales o jurídicas)	Elaborar plan de acciones correctivas (PAC)	- Los proveedores de servicios elaboran y envían un PAC con plazos para corregir no conformidades. <i>Nota: Si no presenta el PAC, continua al paso 9, caso contrario continua con el siguiente paso.</i>	4.1 Plan de Acción Correctiva (PAC).
5	DCAV / Gestión Interna Zonal de Certificación Aeronáutica y Vigilancia Continua	Evaluar el PAC	Los Inspectores de la DGAC: - Revisan si el plan presentado es aceptable - Notifican la aceptación o negación del PAC a través del SIC o Quipux. <i>Nota: Si el PAC es aceptado continua al siguiente paso, caso contrario, regresa al paso anterior</i>	5.1 Notificación de aceptación o negación del PAC.

 Dirección General de Aviación Civil	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	
	PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE LA POLÍTICA CUMPLIMIENTO	Código: DCAV-PS-GCAV-PR-001
		Versión: 1.0
		Página 11 de 13

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DETALLE	REGISTRO
6	Proveedores de servicios (personas naturales o jurídicas)	Implementar acciones correctivas	- Los proveedores de servicios ejecutan las acciones contenidas en el PAC dentro de los tiempos establecidos. <i>Nota: Si no implementan el PAC, continua al paso 9, caso contrario continua con el siguiente paso.</i>	6.1 Evidencias de cumplimiento (documentos, registros, etc).
7	DCAV / Gestión Interna Zonal de Certificación Aeronáutica y Vigilancia Continua	Verificar cumplimiento	Los Inspectores de la DGAC validan el cumplimiento del PAC. <i>Nota: Si cumple va al paso siguiente, caso contrario regresa al paso anterior</i>	7.1 Aceptación o negación del cumplimiento del PAC en el SIC o Quipux
8	DCAV / Gestión Interna Zonal de Certificación Aeronáutica y Vigilancia Continua	Cerrar la inspección	Los Inspectores de la DGAC designados cierran la inspección o no conformidad y se notifica al proveedor de servicios. Fin del procedimiento	8.1 Notificación del cierre de la inspección.
9	DCAV / Gestión Interna Zonal de Certificación Aeronáutica y Vigilancia Continua	Emitir el informe técnico con la recomendación la apertura de expedientes administrativos	Los inspectores de la DGAC designados elaboran informe de presunta infracción recomendando el inicio de expedientes administrativos. <i>Nota.- si aplica iniciar el expediente administrativo se aplica el procedimiento de gestión de infracciones aeronáuticas Proc 1.0 RIAE-PR-001 21 Jul 2021 caso contrario se cierra el expediente administrativo.</i>	9.1 Informe de presunta infracción.

 Dirección General de Aviación Civil	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	
	PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE LA POLÍTICA CUMPLIMIENTO	Código: DCAV-PS-GCAV-PR-001
		Versión: 1.0
		Página 12 de 13

7.2. DIAGRAMA DEL PROCEDIMIENTO



 Dirección General de Aviación Civil	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	
	PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE LA POLÍTICA CUMPLIMIENTO	Código: DCAV-PS-GCAV-PR-
		Versión: 1.0
		Página 13 de 13

8. ANEXOS

No aplica